



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

PROMOVENTE: CIUDADANO MARCO ANTONIO PÉREZ KUMÁN, QUIEN SE OSTENTA COMO PERIODISTA INDEPENDIENTE. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

En el Expediente con clave número **TEEC/JDC/3/2021**, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía promovido por el Ciudadano Marco Antonio Pérez Kumán, quien se ostenta como Periodista Independiente, en contra de la "OMISIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE DE PUBLICAR EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS CON MAYOR CIRCULACIÓN EN EL TERRITORIO CAMPECHANO, LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA" (sic). La **Magistrada Instructora** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy cinco de febrero de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las once **horas con cuarenta y cinco minutos** del día de hoy **cinco de febrero de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 23 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico al promovente y a los demás interesados, el acuerdo de fecha cinco de febrero de dos mil veintiuno**, constante de dos hojas en pantalla, a través de los **estrados electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita.-----

ACTUARIO

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Interino del Tribunal Electoral del
Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

ACUERDO DE INCUMPLIMIENTO, CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y
SOLICITUD DE FECHA Y HORA.

MAGISTRADA INSTRUCTORA

TEEC/JDC/3/2021

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JDC/3/2021.

PROMOVENTE: CIUDADANO MARCO ANTONIO
PERAZA KUMÁN, QUIEN SE OSTENTA COMO
PERIODISTA INDEPENDIENTE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "OMISIÓN DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE DE
PUBLICAR EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN
IMPRESOS CON MAYOR CIRCULACIÓN EN EL
TERRITORIO CAMPECHANO, LA CONVOCATORIA
PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA". (sic)

MAGISTRADA INSTRUCTORA: LICENCIADA BRENDA
NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE, CAMPECHE, A CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

Con esta fecha cinco de febrero del dos mil veintiuno, la Secretaria General de Acuerdos, la Maestra María Eugenia Villa Torres, doy cuenta a la Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké, Magistrada Instructora de este Órgano Jurisdiccional, con el estado que guarda el expediente. **CONSTE.**

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora;

ACUERDA:

PRIMERO. Incumplimiento de requerimiento. Se tiene por incumplido el requerimiento realizado a la parte actora, mediante proveído de fecha veintinueve de enero de la presente anualidad. Por lo tanto, en atención a la prevención realizada en dicho acuerdo, las siguientes notificaciones, así como la sentencia que recaiga al expediente, se harán por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de esta Tribunal Electoral, www.teec.org.mx, de conformidad con los artículos 21, 22, 23, 24 y 25 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación y Recepción de promociones vía electrónica.

Lo anterior, en atención a las medidas extraordinarias de la contingencia sanitaria, tendiente a evitar desplazamientos y movilidad de las personas.

SEGUNDO. Cierre de instrucción. Toda vez que, el presente asunto se encuentra debidamente sustanciado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 674, fracciones V y VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, **se declara cerrada la instrucción.** De acuerdo con lo anterior, procédase a formular el proyecto de sentencia respectivo.



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE**

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

ACUERDO DE INCUMPLIMIENTO, CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y
SOLICITUD DE FECHA Y HORA.

MAGISTRADA INSTRUCTORA

TEEC/JDC/3/2021

TERCERO. Solicitud de fecha y hora. A efecto de someter a la consideración del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el proyecto de resolución correspondiente, se solicita a la Presidencia de este Tribunal Electoral, fijar fecha y hora a efecto que se lleve a cabo la Sesión Pública de Pleno de forma virtual a que se refieren los numerales 674, fracción VI y 683 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 20 y 158 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y acorde a las disposiciones adoptadas por el Pleno de este Tribunal Electoral, como medidas para mitigar la propagación del virus SARS-CoV2 en nuestra localidad. Asimismo, se solicita se publique el presente asunto en la lista que para los mencionados efectos, se fije en los Estrados Electrónicos de este Tribunal, de conformidad con el numeral 682 del ordenamiento antes aludido.

NOTIFÍQUESE al actor, a las autoridades responsables y a todos los demás interesados por los **estrados electrónicos** alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 23, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación y Promociones Vía Electrónica, y Cúmplase. **CÚMPLASE.**

Así lo acordó y firma, la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké, ante la Secretaria General de Acuerdos Maestra María Eugenia Villa Torres, quien certifica y da fe. **Conste.**

LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA INSTRUCTORA



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 2
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX

MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Con fecha cinco de febrero de dos mil veintiuno, se turnarán los autos a la Actuaría para su debida notificación.- CONSTE.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE